



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ENTRADA	
Núm.	832
Fecha	25/11/08

Fecha: 20 de noviembre de 2008

Nuestra referencia:
Vicerrectorado de Profesorado

Destinatarios:
 Sres. Decanos/Directores de los Centros Universitarios
 Sres. Directores de Departamentos
 Universidad de Zaragoza
 Universidad de Zaragoza
 Registro General
 C. Interna Nº: GEH-014214
 Fecha: 21/11/2008

Asunto: Oferta docente para el próximo curso 2009/10

Para la elaboración del Plan de Ordenación Docente del curso 2009/10, que previsiblemente se iniciará en febrero de 2009, es necesario que en este momento los centros, a propuesta de los departamentos (en su caso), definan la oferta docente que les corresponda, informando el número de grupos de teoría de las asignaturas, las áreas de conocimiento que las impartirán y el encargo que corresponde a cada una, entre otros datos.
 En aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho, los departamentos y centros podrán decidir la retirada de la asignatura, o su vinculación a otra, si hubiese alguna de contenido similar y fuese apropiado unir a los alumnos de ambas. En otro caso deberán informar de las razones fundadas para mantener la oferta.

Para ello se remite la siguiente documentación:

- Instrucciones para realizar la oferta docente para el próximo curso 2009/10.
- Listado inicial de las asignaturas a impartir el próximo curso en el que figuran:
 - o las ofertadas en el curso 2008/09, incluidas las asignaturas de estudios de master,
 - o las nuevas asignaturas troncales y obligatorias que se incorporan el próximo curso, correspondientes a los planes en proceso de implantación,
 - o todas las optativas del plan de estudio que sean susceptibles de ser ofertadas,
 - o de forma provisional, las asignaturas o materias de estudios de grado que está previsto implantar en 2009/10, tras su verificación. Es decir, aunque todavía estén pendientes de verificación, **se introducirán los datos correspondientes a las asignaturas propuestas en lugar de las actuales**, considerando que la situación más probable es que sean finalmente aprobadas e implantadas. Los códigos del plan de estudios y de las asignaturas o materias que figuran **son provisionales** hasta que, tras la aprobación de estas enseñanzas, se introduzcan definitivamente en la aplicación SIGMA.

El plazo establecido para la finalización de este proceso es el próximo 19 de diciembre.

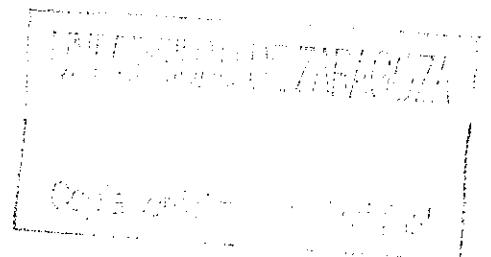
Los Centros podrán introducir o modificar los datos en la aplicación informática disponible en:
<https://wges.unizar.es/gestion/servicio/pod/odilewww.htm> (opción 01. Oferta docente del centro)
 En cada pantalla figura un enlace con las instrucciones a seguir.

El informe escrito del Centro sobre la oferta docente no necesitará detallar los datos de cada asignatura, ya que estos datos se extraerán del sistema informático, sino que se centrará en la justificación detallada de las opciones tomadas en asuntos como la determinación de los números de grupos, la adscripción a áreas de conocimiento y el mantenimiento de optativas con pocos estudiantes.

Para cualquier duda sobre la cumplimentación de los datos o sobre el proceso en general podrá ponerse en contacto con la Unidad de Planificación y Organización Académica (Tfnos. 842428/843591 email: jsuplan@unizar.es).

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo





INSTRUCCIONES

PLAN DE ORDENACION DOCENTE 2009/10

FASE PREVIA

INTRODUCCION

La elaboración del encargo docente para el curso 2009/10 requiere informar, para cada asignatura, de datos como número de estudiantes previstos, de grupos de docencia, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones...

Tras el preceptivo informe de la comisión de docencia de universidad, sobre grupos de docencia y oferta de optativas, y el acuerdo de consejo de gobierno, sobre la adscripción a áreas de conocimiento, los datos quedarán establecidos antes de solicitar a los departamentos las actuaciones que les corresponden para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD), en febrero del próximo año.

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

✓ **Asignaturas y su contenido**

A partir de la información previa disponible, se ha elaborado una lista inicial de asignaturas, en la que se han incluido:

- las ofertadas en el curso 2008/09, incluidas las asignaturas de estudios de master,
- las nuevas asignaturas troncales y obligatorias que se incorporan el próximo curso, correspondientes a los planes en proceso de implantación,
- todas las optativas del plan de estudio que sean susceptibles de ser ofertadas,
- de forma provisional, las asignaturas o materias de estudios de grado que está previsto implantar en 2009/10, tras su verificación. Es decir, aunque todavía estén pendientes de verificación, **se introducirán los datos correspondientes a las asignaturas propuestas en lugar de las actuales**, considerando que la situación más probable es que sean finalmente aprobadas e implantadas. Los códigos del plan de estudios y de las asignaturas o materias que figuran **son provisionales** hasta que, tras la aprobación de estas enseñanzas, se introduzcan definitivamente en la aplicación SIGMA.

Como previsiblemente la oferta docente de la mayoría de las asignaturas se mantendrá como en el curso actual, se han duplicado los datos del curso 2008/09, salvo la previsión de estudiantes (ver más adelante). Por tanto, **únicamente hay que modificar en el sistema informático las variaciones** respecto a las asignaturas que se imparten en el curso actual, debiendo introducir la totalidad de los datos requeridos en las asignaturas que se ofertarán por primera vez, o en las optativas que no se hayan impartido en el curso actual.

En el caso de departamentos que deseen proponer asignaturas nuevas, por ejemplo por sustitución de optativas, deberá rellenarse una ficha de asignatura, que se remitirá junto con la justificación tanto a la comisión de docencia del centro como a la unidad de planificación. Caso de aprobarse su impartición, desde la unidad de planificación se coordinará el proceso de alta de la asignatura (y la baja de la asignatura sustituida, en su caso), que permita considerarla en el resto del proceso.

✓ **Estudiantes previstos**

Como criterio general, se corresponderá al máximo entre los estudiantes a los que se impartió docencia en el pasado curso 2007/08 y el actual. Este dato es dinámico, y podría variar a medida que se modifica la matrícula del curso actual. **Cualquier modificación respecto a este criterio general deberá justificarse** (en la aplicación informática figura una casilla para describir brevemente el motivo de tal modificación).

Si la asignatura no fue ofertada en dichos cursos, se deberá informar razonadamente sobre el número de estudiantes a los que previsiblemente se impartirá docencia.

En las asignaturas optativas que se propongan como sustitución de otras que se hayan impartido en el curso 2008/09, el número de estudiantes previstos será el que figure por defecto en la asignatura sustituida.

En las asignaturas con contabilidad especial se introducirá el número de estudiantes que las hayan superado en el curso 2007/08.

✓ **Grupos de docencia**

Si la asignatura se imparte en el actual curso 2008/09 figura, por defecto, el número de grupos al que se imparte docencia actualmente. En el caso de nuevas asignaturas o de optativas que no se impartan en el curso actual, el número de grupos que figura por defecto es 0. El número de grupos propuesto podrá modificarse, al alza o a la baja, con la debida justificación, tomando como referencia los criterios establecidos en las [Directrices para la RPT](#), sección II.3.1, que fundamentarán las decisiones que tome al respecto en su informe la comisión de docencia de universidad.

Las asignaturas ofrecidas como libre elección en el G9, así como las asignaturas semipresenciales tendrán un único grupo de docencia.

✓ **Vinculación de asignaturas**

Se deberá informar de las asignaturas cuya docencia se imparte conjuntamente, para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Se trata de definir qué grupos de docencia no se imparten realmente (origen de vínculo) sino que los alumnos asisten a otra asignatura (destino de vínculo). La vinculación se establece por grupos de docencia. En general, si uno de los grupos de docencia es origen de vínculo, todos deberían serlo, resultando que la asignatura entera puede omitirse en el resto del proceso de POD, acumulando sus alumnos al correspondiente destino de vínculo. En el caso excepcional en que sea imprescindible que sólo parte de los grupos de la asignatura se vinculen, se deberá informar razonadamente por escrito de esta circunstancia a la unidad de planificación. Inicialmente la aplicación ya contiene las vinculaciones del curso actual.

✓ **Tipo POD**

El documento de [Directrices para la RPT](#), sección II.3, establece cómo se computará el encargo docente, y en particular, sección II.3.4, detalla la forma de hacerlo en el caso de diversas asignaturas con contabilidad especial.

Si se apreciase algún error en la clasificación de asignaturas, deberá comunicarse argumentadamente, a través de correo electrónico a jsuplan@unizar.es, para que se realice el cambio, si procede.

✓ **Asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos**

En aquellas asignaturas optativas cuyo número de estudiantes previstos sea inferior a ocho, los departamentos y centros podrán decidir la retirada de la asignatura, o su vinculación a otra, si hubiese alguna de contenido similar y fuese apropiado unir a los alumnos de ambas. En otro caso deberán informar de las razones fundadas para mantener la oferta, escogiendo una de las opciones que se ofrecen en el menú desplegable, y justificando detalladamente dicha opción por escrito en su informe y en la aplicación informática.

La comisión de docencia de universidad informará sobre el mantenimiento de la oferta de estas asignaturas, que, en general, no se tendrán en cuenta para el cálculo de las necesidades, aunque figuren a todos los demás efectos en el POD, cuando no hayan alcanzado en cursos anteriores una demanda suficiente (actualmente, ocho alumnos) y sean prescindibles a la hora de ofrecer una optatividad mínima (actualmente, a razón de dos a una), para cuya selección se oirá al centro.

ADSCRIPCIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

De acuerdo con el artículo 3 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, éstas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso.

Los nuevos programas formativos de los estudios oficiales de la universidad de Zaragoza no contienen la adscripción de las materias y asignaturas a las áreas de conocimiento. Esta situación es bien diferente de la que acontecía en las anteriores enseñanzas, en las que los planes de estudios efectuaban semejante concreción, según los dictados de las directrices de cada titulación y lo previsto en el propio plan.

En lo que concierne a las nuevas enseñanzas, esta indefinición debe resolverse inexcusablemente en el momento de asignar la correspondiente docencia a un determinado profesor, lo que, en buena lógica, exige una previa vinculación a la unidad de la que forma parte, que es el área de conocimiento. Dados los problemas generados al comienzo de la puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, parece necesario fijar unos criterios que, en el marco de la regulación legal aplicable, permitan asignar y ordenar adecuadamente esa docencia.

Para ello, como parte de la fase previa de elaboración del POD que nos ocupa:

1. Las juntas de centro elevarán al consejo de gobierno la propuesta de asignación a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro [artículo 53.e) EEUZ]. Entre ellas han de estimarse comprendidas las de titulaciones de grado que han comenzado a impartirse en el curso 2008-2009, las que tengan previsto su inicio en el curso 2009-2010 y las que lo harán en lo sucesivo.
2. El decano o director del centro someterá a la junta el texto de la propuesta que tenga por conveniente, tras haber oído a la comisión de docencia del centro y al presidente de la comisión para la elaboración del título de grado.
3. Corresponde al consejo de gobierno la aprobación de la asignación a las áreas de conocimiento. Dicho acuerdo habrá de adoptarse con anterioridad al lanzamiento de la primera fase del POD.
4. Las juntas de centro podrán plantear modificaciones de la asignación aprobada por el consejo de gobierno en el momento de tramitarse el POD del curso siguiente.

En cuanto a las operaciones a realizar en la herramienta informática, se indicará el número de créditos de cada asignatura o materia que corresponden a cada una de las áreas. Por defecto, figura la adscripción del curso actual, salvo en asignaturas de nueva implantación. Los centros introducirán el reparto que haya acordado su junta, que en su caso podrá ser modificado a resultados del acuerdo de consejo de gobierno.

En las asignaturas con contabilidad especial, se introducirá en cada área las horas de encargo docente que le correspondan, con los límites que se establecen en el documento de [Directrices para la RPT](#), sección II.3.4.

PLAZOS E INFORMATIZACIÓN DE LOS DATOS

Los departamentos comunicarán **hasta el 5 de diciembre** a las comisiones de docencia de los centros sus propuestas de altas y bajas de asignaturas, y los informes sobre la situación de asignaturas optativas con pocos alumnos.

El centro modificará o introducirá los datos de la oferta docente, a través de la web, en la aplicación que figura en la siguiente dirección:

<http://wges.unizar.es/gestion/servicio/pod/odilewww.htm>

En cada pantalla figura un enlace con las instrucciones a seguir para la informatización de los datos.

Además de introducir los datos, el centro elevará un informe por escrito que incluya, al menos, la justificación de sus propuestas sobre:

- altas y bajas de asignaturas,
- número de grupos de docencia,
- asignaturas optativas con pocos alumnos
- asignación de asignaturas o materias de planes nuevos a áreas de conocimiento

El plazo para ello será **hasta el 19 de diciembre**.